



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016. 1435

**ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, el Gerente General de la compañía HOLDUNTRUST. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO TU FUTURO SEGURO", en los términos constantes en las escrituras públicas de constitución celebrada el 19 de diciembre de 2013, ante la Notaría Décima del cantón Quito; y, la reforma al contrato de fideicomiso celebrada el 25 de mayo de 2016 ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito;

QUE, el numeral 11 del Artículo 18 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, el Artículo 6, Sección II, Capítulo I, Título V, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, reformado mediante Resolución No. CNV-006-2013, publicada en el Registro Oficial 87 de 24 de septiembre de 2013, establece que:

"Art. 6.- Inscripción: En el Registro del Mercado de Valores se inscribirán los fideicomisos mercantiles que sirvan como mecanismos para realizar un proceso de titularización, los fideicomisos de inversión con adherentes, los fideicomisos mercantiles inmobiliarios; los negocios fiduciarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros; y los negocios fiduciarios en los que participa el sector público como constituyente, constituyente adherente o beneficiario y aquellos en los que de cualquier forma se encuentren integrados en su patrimonio con recursos públicos o que se prevea en el respectivo contrato esta posibilidad";

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.290 de 17 de junio de 2016, emite criterio favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO TU FUTURO SEGURO", administrado por la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de nuestra competencia, se puedan efectuar a la administración fiduciaria;



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de junio del 2016, a las 3:34 horas notifiqué con la entrega de presente documento al señor Edson Camillo en su calidad de Holdun de la compañía Holdun


AUTORIZACIÓN Y REGISTRO
DEL MERCADO DE VALORES

HOLDUN

COMPANÍA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al fideicomiso denominado "FIDEICOMISO TU FUTURO SEGURO", mencionado en el primer considerando de la presente resolución, cuya fiduciaria es la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

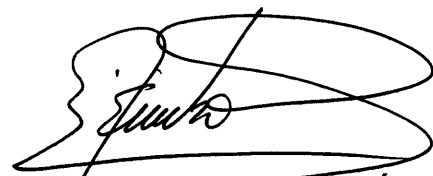
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo y Vigésimo Primero del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y reforma al contrato de fideicomiso, respectivamente, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores como requisito previo a la inscripción. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **20 JUN 2016**


ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA


MR/MCR/EZ